

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 015 /11

Sucre, 14 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro CDE1-225, ingresa el 07 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1062 del 07 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 225/10 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ PUENTE FERROVIARIO - QUIRPINCHACA (ZONA EL TEJAR) - D-4"**, (Código Interno Nº 256/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota Sub - Alcaldía D-5 CITE Nº 600/10 del 19 de octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ PUENTE FERROVIARIO - QUIRPINCHACA (ZONA EL TEJAR)" D-4**, con Precio Referencial de Bs. 899.135.84.- provenientes de Recursos del TGN - IDH - definiendo como Método de Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 055/2010 del 01 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 01 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 256/10, **CUCE: 10-1101-00-214643-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 899.135.84, siendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 092, el siguiente:

➤ Publicación de la Convocatoria	01/11/2010
➤ Fecha límite de presentación de propuestas	12/11/2010
➤ Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas	12/11/2010
➤ Adjudicación o declaratoria desierta	18/11/2010
➤ Presentación de documentos para Elab. de Contrato	24/11/2010
➤ Firma de Contrato	15/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite: RPA-ANPE Comisiones y Otros Nº 245/10, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 170/10 del 12 de noviembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la "EMPRESA CONSTRUCTORA CRECOM" representada legalmente mediante Testimonio de Poder Nº 310/10 por el Sr. Juan Carlos Méndez Yucra, evidenciándose además la participación de **ONCE Proponentes** que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de noviembre de 2010.

Que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **Resolución Expresa de Adjudicación Nº 80/10 del 18 de noviembre de 2010**, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ PUENTE FERROVIARIO - QUIRPINCHACA (ZONA EL TEJAR)" D-4**, a la propuesta de la "EMPRESA

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N015/11

CONSTRUCTORA CRECOM" representada legalmente mediante Testimonio de Poder N° 310/10 por el Sr. Juan Carlos Méndez Yucra, por el monto de Bs.808.465,19 (OCHOCIENTOS OCHO Mil CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 19/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ PUENTE FERROVIARIO – QUIRPINCHACA (ZONA EL TEJAR)**" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con la Certificación de 05 de octubre de 2010, con Preventivo N° 10649, con Código SISIN A011941000000, Categoría Programática 11 0020 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN – IDH, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 900.000,00 (NOVECINTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según descripción de Proyecto, la obra será emplazada en la "Zona el Tejar" D.-4, se construirá una longitud de 91.00 ml. de poteo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 225/2010 para la ejecución de la Obra de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-4 (fs. 054)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 128)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 130)
- Descripción del Proyecto (fs. 050)
- Certificación Presupuestaria (a fs. 053)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 057)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 131)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 133)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 283 a 301)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 298)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 270)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 301)
- Resolución de Adjudicación (fs. 321)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 306)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 308)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 3012)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 3010)
- Registro de FUNDEMPRESA (fs. 319)
- Registro de beneficiarios del SIGMA (fs. 309)
- Poder del Representante Legal (fs. 315)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Art. 1º **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 225/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra la "EMPRESA CONSTRUCTORA CRECOM" representada legalmente mediante Testimonio de Poder N° 310/10, por el Sr. Juan Carlos Méndez Yucra, para la ejecución de la Obra: **CONSTRUCCIÓN POTEÓ PUENTE FERROVIARIO – QUIRPINCHACA (ZONA EL TEJAR)**" D-4 de acuerdo a las características técnicas.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N015/11

Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs.- 808.465,19 (OCHOCIENTOS OCHO Mil CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 19/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) ) Días Calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 7º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

